



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 053 -2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 28 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio Nº 6737-2011-DG-HNDAC/OEPE del Hospital Nacional Daniel A. Carrión, de fecha 28 de diciembre del 2011, dispone la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao, el Oficio Nº 3649-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 26 de diciembre-2011 de la DIRESA – Callao y el Informe Nº 040-2011-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; de fecha 28 de Diciembre de 2011;

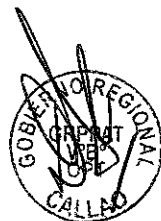
CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a), del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : " El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, y Genérica del Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;



Que, mediante el Oficio N° 3649-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP, de fecha 26 de diciembre de 2011, la Dirección Regional de Salud I Callao, solicita a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión la posibilidad de que le transfiera la suma de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago de las Contribuciones a ESSALUD;

Que, mediante el Oficio N° 6737-2011-DG-HNDAC/OEPE, el Hospital Daniel A. Carrión comunica la factibilidad de apoyar a la Dirección Regional de Salud I Callao con la transferencia de partida a la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente a la contribuciones a ESSALUD, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de : S/.35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, teniendo en cuenta los párrafos precedentes y de conformidad con los reportes del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión, se cuenta con un saldo por transferir a la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao de S/.35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el presente requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora : 401 Hospital Daniel A. Carrión, a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud I Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2011, entre las Unidades Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y la 400 Dirección Regional de Salud I Callao con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle siguiente;

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

MONTO
(En nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	401	Región Callao – Hospital Daniel A. Carrión
FUNCION	:	20	Salud
PROGRAMA	:	044	Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0097	Atención Médica Especializada
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	:	0000	SIN PROGRAMA
ACTIVIDAD	:	1.000540	Atención Especializada de la Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 053 -2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Gastos Corrientes.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 35,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 35,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 35,000.00

A LA :

MONTO
(En nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	400	Región Callao – Dirección Regional de Salud I Callao
FUNCION	:	20	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	:	006	Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	:	0000	Sin Programa
ACTIVIDAD	:	1.000267	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios

Gastos de Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 35,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 35,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 35,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidades Ejecutor(as), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a



efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

870